

ESTUDIOS PREVIOS	
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPO BIOMEDICO PARA LA DOTACION DE LAS SEDES DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA”.
Modalidad de selección, fundamentos jurídicos.	<p><u>CONVOCATORIA PÚBLICA</u></p> <p>El proceso de selección y la comunicación de adjudicación del proceso de selección, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, Acuerdo No. 005 de 31 de DICIEMBRE 2016, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.</p> <p>Para satisfacer la necesidad, se adelantará un proceso de selección por Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37, del Acuerdo 005 de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E., esto en consideración al objeto contractual y a que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$458.462.016.00).</p> <p>Se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.</p>
Documentos soporte del Estudio Previo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Solicitud de Contratación.
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	MARZO DE 2024
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	<p>Área técnica: Wilson Javier Romero – Contratista Profesional Tecnovigilancia. Diego Sierra- Arquitecto Contratista William Oswaldo Cortés Pinilla- Tesorero, quien aprueba el componente técnico del Estudio Previo.</p> <p>Área Jurídica: Nhora Marcela Mendoza Sánchez– Abogada Contratista, quien proyecta el componente jurídico del Estudio Previo.</p>

Fase de Planeación	Subgerencia Administrativa y Financiera
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 32 del Acuerdo 005 de 31 de DICIEMBRE 2016)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
<p>La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)”.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.</p> <p>El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la Empresa Social del Estado E.S.E del Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza (antes Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha) es una Entidad de primer (1er.) nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos.</p> <p>En estas condiciones la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. y, potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud, siendo sus fines primordiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al desarrollo social en el entorno local, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de a su alcance. • Producir y brindar servicios de salud eficientes y de calidad, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes de orden nacional y territorial. • Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población según a necesidad evidenciada y que la Empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. • Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa, garantizando sus sostenibilidad financiera. 	

- Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados en condiciones de calidad y eficacia.
- Satisfacer los requerimientos del entorno social adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento así como en infraestructura y talento humano.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.
- Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

A fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

La E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para el desarrollo de su objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación previsto en el Acuerdo 005 de 2016 y demás normativa concordante y vigente.

Dentro de las facultades del Gerente, previstas en el Manual de Funciones de la entidad, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. Adicionalmente mediante -artículo 21 del Estatuto Contractual, se designa competencia para contratar al Gerente de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.

Con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción previsto por la Entidad para la vigencia 2024, se pretende continuar con el desarrollo de los procesos misionales, instrumentos y recursos disponibles contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas para la presente vigencia, razón por la cual, la Empresa de Salud E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E y de conformidad con lo establecido en el convenio 4660 de 2023, suscrito con la Secretaría de Salud, la entidad requiere adquirir equipos biomédicos y elementos de mobiliario para dotación de las Sedes se evidenció que, atendiendo a la capacidad instalada actual, al incremento de la demanda y a las condiciones actuales de los equipos, para garantizar la eficiencia, la oportunidad y el cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud habilitados y los que se pretende habilitar ampliando la oferta actual en atención a los requerimientos de la comunidad en a la general, es indispensable reemplazar mobiliario que por su tiempo de uso, ya es obsoleto, no se encuentra en óptimas condiciones o ha perdido su vida útil y no garantiza la seguridad del paciente y del colaborador de la salud que lo atiende y, así mismo, adquirir elementos adicionales para la completa dotación de cada una de las sedes.

El mobiliario a reemplazar o que requiere elementos adicionales, corresponde a camillas, escalerillas, mesas y sillas para procedimientos para médicos e interlocución, escritorios para los médicos, gabinetes para almacenamiento,

dispensadores de papel y toallas, mesones en acero inoxidable para higienización, entre otros elementos, que ya se encuentran averiados o que como consecuencia de la ampliación de sedes y nuevos servicios, son insuficientes para la atención de los usuarios que demandan los servicios.

Una vez adquirido el mobiliario de remplazo, la E.S.E. procederá a dar de baja de dichos elementos, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 065 de 2019” por medio de la cual se creó el comité de bajas y en el cual se establece el procedimiento a seguir.

Por otra parte, la entidad presentó propuesta ante la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud, la cual fue viabilizó por parte de las Direcciones de Prestación de Servicios de Salud y Atención Primaria y Promoción y Prevención, al Ministerio de salud y Protección Social a través del documento Propuesta de condiciones para la aplicación de los criterios para determinar la distribución de los recursos para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud y se asignaron recursos para su ejecución el 24 de octubre de 2023 mediante la Resolución No. 1778 de 2023, por la cual el Ministerio de salud y Protección Social efectuó una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado, y dentro de ellas a la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud. De acuerdo a los lineamientos técnicos para el fortalecimiento del nivel primario, en su numeral 5.2.2 Dispositivos médicos por equipo básico de salud, dispone “Cada equipo básico de salud, deberá contar con dispositivos médicos básicos, sujetos a controles generales, que no representen un riesgo potencial, más allá de todo posible riesgo razonable de enfermedad o lesión y que les permita la ejecución de las actividades definidas. Los dispositivos médicos serán adquiridos por una única vez durante el tiempo de operación de los equipos básicos de salud. Según lo estipulado, cada equipo básico de salud requiere disponer de dispositivos médicos relacionados en el anexo.

En virtud de lo expuesto, la E.S.E. requiere adquirir los equipos y dispositivos biomédicos, el mobiliario y los elementos necesarios para garantizar la eficiencia en la gestión a su cargo y la cabal ejecución de las actividades previstas en la vigencia.

Estas necesidades están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

<p>Objeto</p>	<p>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPO BIOMEDICO PARA LA DOTACION DE LAS SEDES DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA</p> <p>LOTE UNO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA DOTACION DE LAS SEDES DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4660-2023, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE SALUD”</p> <p>LOTE DOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA DOTACION DE LAS SEDES DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1778 DE 2023, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD</p>
----------------------	---



Alcance del Objeto	<p>Con la celebración del contrato se busca garantizar la adecuada, oportuna y segura prestación de los servicios a cargo de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.</p>
3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	
Descripción Técnica del Objeto a contratar	<p>Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los Anexos Técnicos.</p> <p>Los bienes a adquirir se describen en los Anexos Técnicos que forman parte integral del presente documento.</p>
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor estimado del contrato y su justificación	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> <p>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$458,462,016,00)</p> <p>Los contratos a celebrar no podrán superar las siguientes sumas por lote:</p> <p>LOTE UNO: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$271.534.416,00) incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la compraventa, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 547 de fecha 23 de febrero de 2024, expedido por el área de presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2024.</p> <p>LOTE DOS: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$186.927.600,00) incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la compraventa, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 546 de fecha 23 de febrero de 2024, expedido por el área de presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2024</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN:</u></p> <p>En el ANEXO TECNICO No. 01: se relacionan los equipos biomédicos y el mobiliario hospitalario requeridos según las necesidades detectadas en el estudio realizado para el proyecto soporte del convenio No. 4660-2023, para el estudio de mercado se presentaron dos cotizaciones correspondientes a las empresas PYP MEDICAL, y G C MEDICALS con precios unitarios, las que cuentan con capacidad de contratación, con el fin de estudiar el costo presentado en el mercado y que cumplen con las condiciones específicas en lo solicitado en el objeto contractual de acuerdo a la descripción de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario solicitados, se anexa cuadro con análisis de precios de acuerdo a las cotizaciones presentadas.</p> <p>Se realiza el análisis de la necesidad de los servicios de la institución, se realiza el estudio de especificaciones técnicas que suplan las necesidades del servicio de Consulta Externa de</p>



	<p>medicina general y Odontología, se realiza la búsqueda de fichas técnicas de equipos comerciales y se procede a formular el anexo técnico el cual queda abierto a la pluralidad de oferente y especificaciones técnicas de equipos de alta tecnología en el mercado, después de esto se realiza la solicitud de cotización a distintos proveedores, donde se solicita se incluya disponibilidad de equipos, fichas técnicas, cámaras de comercio, RUT, certificados de distribución, garantías y todos aquellos inherentes al proceso. El estudio se realiza teniendo en cuenta las necesidades más urgentes de la ESE Municipal Julio Cesar Peñaloza, en el estándar de dotación para cumplimiento normativo de Resolución 3100 de 2019 y otras normativas como Resolución 3280 de 2018, para esto se contó con el acompañamiento y asesoría del área de Desarrollo de servicios de la Gobernación de Cundinamarca, el cual evaluó el estudio de mercado y la información anexada al proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL PARA LAS SEDES ADSCRITAS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA, SOACHA”, como resultado a dicha revisión se dio la viabilidad del proyecto en el mes de noviembre de 2023.</p> <p>En el ANEXO TECNICO No. 02: se relacionan los equipos y/o dispositivos médicos básicos, requeridos de conformidad en el marco de la Resolución No. 1778-2023, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento del nivel primario, basada en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.</p> <p>Para el análisis de mercado se presentaron tres cotizaciones correspondientes a las empresas XINGMEDICAL, 360 LTDA. Y G C MEDICALS. Se anexa cuadro con análisis de precios unitarios y totales.</p> <p>De conformidad con los resultados del Estudio de Mercado que se adjunta y forma parte integral de la presente Convocatoria Pública, se estableció como presupuesto oficial de la Convocatoria Pública, el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="423 1234 1414 1409"> <thead> <tr> <th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR</th> <th>TIPO DE CONTRATO</th> <th>RIESGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$458,462,016.00</td> <td>CONVOCATORIA PÚBLICA</td> <td>COMPRAVENTA</td> <td>BAJO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el proceso de selección se aplicará el procedimiento establecido en el 37 del Estatuto Contractual de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.</p>	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO	\$458,462,016.00	CONVOCATORIA PÚBLICA	COMPRAVENTA	BAJO
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO						
\$458,462,016.00	CONVOCATORIA PÚBLICA	COMPRAVENTA	BAJO						
<p>Forma de Pago</p>	<p>La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor total del contrato celebrado por lote, una vez recibidos a entera satisfacción de la entidad la totalidad de los bienes contratados, atendiendo a los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los bienes suministrados. PARAGRAFO PRIMERO: La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que</p>								



	deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.																
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO																	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, término contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales																
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.																
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN																	
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>No. 546 de 2024</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$186.927.600.00) INCLUIDO IVA</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>"COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO, SEGÚN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1778 DE 2023, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td> <td>TÉCNICO DE PRESUPUESTO</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>CDP</td> <td>No. 547 DE 2024</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$271.534.416.00) INCLUIDO IVA</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO, SEGÚN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4660-2023, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE SALUD"</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td> <td>TÉCNICO DE PRESUPUESTO</td> </tr> </table>		No. 546 de 2024	VALOR	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$186.927.600.00) INCLUIDO IVA	OBJETO	"COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO, SEGÚN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1778 DE 2023, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"	EXPEDIDO	TÉCNICO DE PRESUPUESTO	CDP	No. 547 DE 2024	VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$271.534.416.00) INCLUIDO IVA	OBJETO	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO, SEGÚN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4660-2023, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE SALUD"	EXPEDIDO	TÉCNICO DE PRESUPUESTO
	No. 546 de 2024																
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$186.927.600.00) INCLUIDO IVA																
OBJETO	"COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO, SEGÚN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1778 DE 2023, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"																
EXPEDIDO	TÉCNICO DE PRESUPUESTO																
CDP	No. 547 DE 2024																
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$271.534.416.00) INCLUIDO IVA																
OBJETO	"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO, SEGÚN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4660-2023, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE SALUD"																
EXPEDIDO	TÉCNICO DE PRESUPUESTO																
D. CRITERIOS DE SELECCIÓN																	
Capacidad jurídica	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA – CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia,</p>																

	<p>fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p>								
<p>Experiencia Acreditada</p>	<p>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los oferentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas, uniones temporales, consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:</p> <p>Acreditar experiencia específica en el suministro e instalación de equipos biomédicos y mobiliario, para lo cual se deberán anexar a la propuesta máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a suministro de equipos biomédicos o mobiliario hospitalario, de los cuales, el valor de cada uno de ellos, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado para la convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual y su inscripción en el RUP debe incluir la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación,.</p> <div data-bbox="428 827 1424 919" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel</p> </div> <table border="1" data-bbox="529 980 1346 1247" style="margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">DESCRIPCIÓN CODIGOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40151600 Compresores</td> </tr> <tr> <td>41111500 Instrumentos de medición del peso</td> </tr> <tr> <td>42151600 instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad</td> </tr> <tr> <td>42181800 oxímetros de pulso</td> </tr> <tr> <td>42182100 estetoscopio y productos relacionados</td> </tr> <tr> <td>42182200 Termómetros médicos y accesorios</td> </tr> <tr> <td>56101700 Muebles de oficina</td> </tr> </tbody> </table> <p>La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.</p> <p>El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos, cuya sumatoria debe corresponder al valor de los SMMLV que se solicitan en el presente termino</p> <p>En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.</p>	DESCRIPCIÓN CODIGOS	40151600 Compresores	41111500 Instrumentos de medición del peso	42151600 instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	42181800 oxímetros de pulso	42182100 estetoscopio y productos relacionados	42182200 Termómetros médicos y accesorios	56101700 Muebles de oficina
DESCRIPCIÓN CODIGOS									
40151600 Compresores									
41111500 Instrumentos de medición del peso									
42151600 instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad									
42181800 oxímetros de pulso									
42182100 estetoscopio y productos relacionados									
42182200 Termómetros médicos y accesorios									
56101700 Muebles de oficina									
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p> <p>Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:</p>								



	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>INDICADOR REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 6.0</td> </tr> <tr> <td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual al 45%</td> </tr> <tr> <td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td> <td>Igual o mayor a 20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana.</p>	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 6.0	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 45%	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 20
INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO								
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 6.0								
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 45%								
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 20								
Capacidad de Organizacional	<p>El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>INDICADOR REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO</td> <td>Mayor o igual al 19%</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td> <td>Mayor o igual al 11%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Serán declaradas CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.</p> <ul style="list-style-type: none"> Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio <p>Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total <p>Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p> <p>Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como CUMPLE organizacionalmente. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE organizacionalmente y la propuesta será RECHAZADA.</p>	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual al 19%	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 11%		
INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO								
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual al 19%								
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 11%								
Factor de Evaluación	<p>El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.</p> <p>La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador a través del correo electrónico establecido en el pliego, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.</p>								



	<p>Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 5 Criterio De Evaluación.</p> <table border="1" data-bbox="423 380 1382 506"> <thead> <tr> <th>FACTORES</th> <th>CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VERIFICACION JURIDICA</td> <td>HABIL / NO HABIL</td> </tr> <tr> <td>VERIFICACION TECNICA</td> <td>HABIL / NO HABIL</td> </tr> <tr> <td>VERIFICACION FINANCIERA</td> <td>HABIL / NO HABIL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.</p> <p>Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso se de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.</p> <p>La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.</p> <p>El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.</p> <p>La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</p>	FACTORES	CUMPLIMIENTO	VERIFICACION JURIDICA	HABIL / NO HABIL	VERIFICACION TECNICA	HABIL / NO HABIL	VERIFICACION FINANCIERA	HABIL / NO HABIL														
FACTORES	CUMPLIMIENTO																						
VERIFICACION JURIDICA	HABIL / NO HABIL																						
VERIFICACION TECNICA	HABIL / NO HABIL																						
VERIFICACION FINANCIERA	HABIL / NO HABIL																						
<p>Análisis de Riesgo</p>	<p>La E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.</p> <p>Existen diversas formas de clasificar los <i>riesgos</i>:</p> <table border="1" data-bbox="415 1423 1440 1862"> <thead> <tr> <th>NÚMERO</th> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CONSECUENCIA</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>IMPACTO</th> <th>VALORACIÓN DEL RIESGO</th> <th>CATEGORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GENERAL</td> <td>INTERNO</td> <td>PLANEACIÓN</td> <td>OPERACIONAL</td> <td>Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.</td> <td>Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. del Municipio de Soacha E.S.E.</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>RIESGO BAJO</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. del Municipio de Soacha E.S.E.	1	4	1	RIESGO BAJO
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA													
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. del Municipio de Soacha E.S.E.	1	4	1	RIESGO BAJO													

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	3	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	3	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD. CUANDO?
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA						
1	E.S.E. MUNICIPAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación



	2	E.S.E. MPAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
	3	E.S.E. MPAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente y consulta y actualización normativa	Constante
	4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
	5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
	<p>La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.</p>												



Garantías	El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.			
	Cumplimiento	10 %	Contrato	Vigencia por el Plazo de ejecución y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la Garantía
	Calidad de los bienes	20 %	Contrato	Vigencia por el Plazo de ejecución y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la Garantía
	La Garantía podrá consistir en: <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de Seguro contenido en una Póliza. - Patrimonio autónomo. - Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by). <p>El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.</p>			
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne a la ESE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.			
E. CONDICIONES CONTRACTUALES				
Obligaciones generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual. 4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo. 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informada a la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucional. 			
Obligaciones Específicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto y realizar la entrega de los equipos y dispositivos biomédicos y del mobiliario descritos en los Anexos Técnicos cumpliendo las especificaciones técnicas y características descritas en la oferta, garantizando bienes nuevos, de primera calidad, e incluyendo el transporte hasta el sitio de entrega. 2. La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la ESE o en la dirección indicada por el supervisor, previa confirmación por parte del área de Almacén para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que aseguren su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En 			



	<p>caso de que los bienes lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Garantizar la entrega en los plazos estipulados en el contrato, cumpliendo las cantidades y demás condiciones estipuladas. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados, respuesta en un plazo máximo de (2) dos días hábiles. 5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. 6. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 7. Entregar carta de garantías de calidad otorgadas por los fabricantes y/o distribuidor mínima de 1 año por equipo, 8. Entregar ficha de características técnicas por equipo. 9. Entregar registros INVIMA. 10. Entregar declaración o manifiestos de importación de la DIAN. 11. Entregar certificado de calibración de los equipos biomédicos que apliquen 12. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo por equipo. 13. Entregar cronograma de calibraciones por equipo cuando aplique 14. Entregar Protocolo de mantenimiento preventivo por equipo 15. Entregar carta de medios de contacto para soporte técnico. 16. Entregar listado de personal técnico que realizara soporte técnico, mantenimiento preventivo y capacitaciones en el manejo de equipos médicos. 17. Hojas de vida del personal técnico con su tarjeta profesional y certificado Invima 18. Entregar guía de recomendación para efectuar el procesos de limpieza y desinfección por equipo 19. Entregar hoja de vida de cada uno de los equipos a entregar 20. Entregar manuales de operación en español para cada uno de los equipos 21. Entregar manual de instalación en español para cada uno de los equipos si aplica 22. Entregar manual de mantenimiento en español para cada uno de los equipos 23. Entregar planos si aplica 24. Entregar listado de repuestos mínimos por equipo 25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
<p>Obligaciones Entidad- LA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar la verificación de la adecuada ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.



<p>Supervisión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. 						
<p>Responsabilidad del Supervisor</p>	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</p>						
<p>Supervisión y/o Supervisoría</p>	<table border="1" data-bbox="472 982 1440 1108"> <tr> <td data-bbox="472 982 695 1045">Nombre del Funcionario</td> <td data-bbox="695 982 1440 1045">WILLIAM OSWALDO CORTES PINILLA, O QUIEN DESIGNE POSTERIORMENTE LA GERENTE DE LA E.S.E.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1045 695 1077">Cargo</td> <td data-bbox="695 1045 1440 1077">TESORERO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="472 1077 695 1108">Dependencia</td> <td data-bbox="695 1077 1440 1108">E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA</td> </tr> </table>	Nombre del Funcionario	WILLIAM OSWALDO CORTES PINILLA, O QUIEN DESIGNE POSTERIORMENTE LA GERENTE DE LA E.S.E.	Cargo	TESORERO	Dependencia	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
Nombre del Funcionario	WILLIAM OSWALDO CORTES PINILLA, O QUIEN DESIGNE POSTERIORMENTE LA GERENTE DE LA E.S.E.						
Cargo	TESORERO						
Dependencia	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA						
<p>Perfeccionamiento y ejecución</p>	<p>El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única</p>						
<p>Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento</p>	<p>Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 28.</p> <p>MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. PARAGRAFO. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>						
<p>Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias</p>	<p>En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuenta el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora.</p>						



	El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones y subcontratos	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE . No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
Responsable del Proceso	<p>(ORIGINAL FIRMADO)</p> <p>WILLIAM OSWALDO CORTÉS PINILLA</p> <p>TESORERO</p>

Proyecta el componente Técnico	Wilson Javier Romero – Contratista Profesional Tecnovigilancia. Diego Sierra- Auxiliar Administrativo Almacén	
Proyecta y verifica el componente Jurídico	Nhora Marcela Mendoza Sánchez– Abogado Contratista,	

